

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 01641

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

20 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Informe Social de fecha 15 de Abril de 2015, de Doña MARIA EUGENIA BARRIOS OTEÍZA para quien se solicita ayuda asistencial.
- 2.- La petición de aporte en Medicamento **CARDIFLAME O TRAUMEL**;
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1°.- OTORGASE a Doña MARIA EUGENIA BARRIOS OTEÍZA, cédula de identidad [REDACTED] cargo al Programa Asistencial el aporte consistente en Medicamento **CARDIFLAME O TRAUMEL**, ya que sufre caída en la vía pública y ha tenido gastos asociados a ello, ya que Medicamento no es proporcionado por el Sistema de Salud Pública.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/MTG/LIO/Lio



MANUEL YAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO